

5943/19 1236

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4749

contra

Anacleto Sans Bruncau

de

Zaragoza

(

id

)

Juez Instructor de

Nº 2

Se inició el expediente en 3 de

12

de 1943

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19





31-10-41 5663 R

AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 5177-40  
Contra Suadete Larr  
Bronca  
R.º n.º 3697

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 31 de Octubre  
de 1941.

EL AUDITOR

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLÍTICAS DE Zaragoza

*[Faint, illegible handwritten text]*

DILIGENCIA.—La pongo yo, el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 5177 del año 1940 contra Huacalfo Lang Bronal por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pasó al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Mandado que precede con-  
tinar expediente a elnabto Gana

Zaragoza 19 Mayo 1943

Pecho de la Junta

Diligencia. - Denuedo de Fiscalia hoy 20 Mayo  
de 1943. - Certificado -

Providencia. - Zaragoza veinte Mayo de mil  
Señores. - } novecientos noventa y tres.  
Villar }  
Fesada }  
Osameta }

Dame al Poyente

*[Signature]*

Segundamente se cumple lo mandado. - Certificado

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 3 de *Diciembre* de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y tres.

*Millanuelo*  
*Fezada*  
*Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscál, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Nº 2* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*Prosecutor*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4749, contra Anacleto Claus Broucal vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada |  
Barroeta | Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

